

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1741/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular, de 22 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría CUATRO (4) del Agrupamiento Administrativo, dependiente del, Departamento de Estudiantes, Dirección de Asuntos Académicos de la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Andina, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme lo establecido en el Artículo 3° del RCPND.

Que, mediante el Acta Paritaria Particular citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,



**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de UN (1) cargo en la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil, Dirección de Asuntos Académicos, Departamento de Estudiantes dependiente de la Sede Andina de la UNRN, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Descripción del Cargo:

Responsable de Estudiantes – Localización Bariloche - Referencia: AND030.

Categoría escalafonaria del cargo:

Categoría CUATRO (4) - del Agrupamiento Administrativo

Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:

UNO (1)

Condiciones del puesto de trabajo:

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$1.454.635,48, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Misión: Asistir al Departamento de Estudiantes en las funciones administrativas relacionadas con el ingreso, tramitación a lo largo de la carrera y el egreso de los estudiantes de la Universidad.

Funciones:

1. Asistir al Departamento de Estudiantes de la Localización en el cumplimiento de su misión.
2. Prestar colaboración y apoyo al personal jerárquico superior que corresponda, en los temas de su competencia.

3. Entender en lo referente a la admisión, inscripción, conformación de Legajos de los estudiantes y demás trámites administrativos de los estudiantes.
4. Entender en lo relativo al despacho, registración, notificación de expedientes relacionados con los estudiantes de la Localización.
5. Asistir a la Jefatura de Departamento en los mecanismos para informar al público sobre los procesos de inscripción a las carreras impartidas en la Localización y a los estudiantes sobre el cursado de materias.
6. Mantener actualizada la base de datos en el Sistema de Gestión de Estudiantes.
7. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Se requiere contar con estudios secundarios completos.

Preferentemente estudios universitarios o equivalente en carreras específicas de gestión de universitaria.

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Requisito excluyente:

Experiencia en gestión administrativa de alumnos, con muy buen conocimiento de sistemas informáticos de gestión de alumnos y de herramientas informáticas de oficina. Se requiere experiencia en atención al público y experiencia en organización y supervisión de equipos de trabajo.

Preferentemente:

Experiencia laboral en atención de estudiantes de instituciones universitarias.



Capacidad para generar e interpretar informes y estadísticas sobre los registros de estudiantes de la UNRN

Conocimientos generales requeridos para el cargo:

Estatuto de la UNRN.

Ley 24.521, Ley de Educación Superior

Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las UUNN.

Ley N° 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos.

Resolución CSPyGE N° 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Ley N° 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Conocimientos específicos requeridos para el cargo:

Se requiere:

-Manejo de programas y herramientas informáticas (Google docs, Excel, Word, correo electrónico).

-Se requiere conocimiento en la gestión de expedientes, notas, memos.

-Conocimientos en sistemas específicos del área: Sistema SIU Guaraní, SUDOCU, Firmador Digital.

-Conocimiento de las siguientes normativas específicas del área:

- Resolución UNRN N° 16/2008. Aprobar el Reglamento de Estudios.
- Resolución UNRN N° 019/2008 – Reglamento de Alumnos.
- Resolución UNRN N° 525/2011. Incorporar al Anexo I de la Resolución UNRN N° 16/2008, Reglamento de Alumnos la condición de Alumno Vocacional.
- Resolución CDEyVE N° 87/2016. Modifica Reglamento de Alumno Vocacional.
- Resolución UNRN N° 347/2009. Incorporar a la categoría de alumno regular la condición de alumno visitante.
- Resolución UNRN N° 243/2009. Aprobar el reconocimiento del alumno distinguido de la Universidad Nacional de Río Negro.

- Resolución UNRN N° 088/2008 – Ingreso para mayores de 25 años.
- Resolución CSDEyVE N° 30/2023 – Aprobar el Programa de Ingreso a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO que se implementa gradualmente a partir del ciclo lectivo 2024.
- Resolución CSDEyVE N° 26/2024 – Aprobar el documento “Lineamientos Generales del Curso de Ingreso a la UNRN -Cohorte 2025.”

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del Concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020, y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020 (RCPND).

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Cecilia Yanel MONTENEGRO

Lucio Antonio Javier CALVO

Elizabeth VENTURA AGUILAR

Miembros Suplentes:

Ana Álvarez CAVALLOTTO

Leticia LAGEYRE

Sabrina BORDA

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 28 de noviembre de 2025, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes: Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las



Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará el día 14 de octubre de 2025 y se extenderá hasta el 16 de octubre de 2025 a las 24:00 h. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 3° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del RCPND. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°